



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250193

RESOLUCION No

314/94

Salta, 23 de Agosto de 1.994
Expediente No 12.304/93

VISTO:

La Resolución No 637/93 de esta Facultad, mediante la cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Enf. Mónica GIL FERNANDEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de esta Facultad, a partir del 01 de febrero de 1.994 por el término de ocho meses; y

CONSIDERANDO:

La nota de la citada profesional agregada a fs.16 de este expediente, en la cual solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes para realizar una pasantía en el Hospital Manor de Walsall (Inglaterra), a partir del 01 de octubre del corriente año y por el término de tres meses;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral No 343/83;

Que el Departamento de Enfermería avala el pedido por ser importante para la formación profesional de la solicitante;

Que los miembros del Consejo Directivo de esta Facultad consideran viable el otorgamiento de dicha licencia, a partir del 01 de octubre de 1.994 y hasta el 31 de enero de 1.995.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria No 12/94 de fecha 16/8/94)

ARTICULO 1º: Tener por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a la Enf. Mónica GIL FERNANDEZ, mediante Resolución 637/93 de esta Facultad, el día 30 de setiembre de 1.994.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

314/94

RESOLUCION N^o

Salta, 23 de Agosto de 1.994
Expediente N^o 12.304/93

ARTICULO 2^o: Conceder licencia sin goce de haberes a la Enf. Mónica Estela GIL FERNANDEZ, D.N.I. N^o 16.080.348, para realizar una pasantía en el Hospital Mayor de Walsall (Inglaterra), a partir del 01 de octubre de 1.994 y hasta el 31 de enero de 1.995.

ARTICULO 3^o: Encuadrar la presente licencia en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83.

ARTICULO 4^o: Al finalizar la licencia la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación.

ARTICULO 5^o: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 en su Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 6^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento de Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
REGAN^o